



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000135-2024-MDP/A [18598 - 6]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- INFORME N° 000189-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [18598 - 0]
- OFICIO N° 000715-2024-MDP/GSCGRD [18598 -1]
- INFORME N° 000331-2024-MDP/OGAJ [18598 -2]
- INFORME N° 000211-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [18598 - 3]
- OFICIO N° 000760-2024-MDP/GSCGRD [18598 -4]
- INFORME LEGAL N° 000306-2024-MDP/OGAJ [18598 - 5]

DOCUMENTOS REFERENTES A LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MDP/A DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2023, DONDE SE RECONOCE A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29664 – LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD Los Grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación:

Que, la misma norma en su numeral 19.1 del artículo 19° señala “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales la participación de las organizaciones



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000135-2024-MDP/A [18598 - 6]

sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011, Reglamento de la Ley N° 29664, establece “Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes”;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los “Lineamientos para para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” ,que establece en su numeral 6.1.3 que la plataforma de Defensa Civil de las Municipalidades Distritales (PDCD) está conformada por el Alcalde, quien lo constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil (Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres), representantes de las entidades públicas y privadas, organismos sociales, debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 000189-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [18598 - 0] de fecha 12 de abril de 2024, suscrito pot el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre, solicita al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, la ratificación de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2024. adjuntando el modelo de Resolución de Alcaldía y recomendando se derive a Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal;

Que, mediante Oficio N° 000715-2024-MDP/GSCGRD [18598 -1] de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal respecto a ratificar mediante resolución de alcaldía la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 000331-2024-MDP/OGAJ [18598 -2] de fecha 30 de abril del 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, advierte al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre que, en los informes emitidos tanto por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, se verifica que no se ha consignado en sus informes, quienes serán los integrantes del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel. Por otro lado, al revisar el modelo de Resolución adjunta, se hace la OBSERVACIÓN que, existe una contradicción entre su artículo primero y artículo segundo de la misma, por lo que se solicita emita informe aclaratorio respecto a la observación indicada;

Que, mediante Informe N° 000211-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [18598 - 3] de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, informa que se cometió un error involuntario, debiendo corregirse el artículo segundo del proyecto de resolución adjunto, según detalle siguiente: “ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDP/A, mediante el cual se conformó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pimentel”; debiendo decir: “ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.”;

Que, mediante Oficio N° 000760-2024-MDP/GSCGRD [18598 -4] de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, informa a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que se ha cumplido con lo solicitado a fin de que se ratifique lo indicado y se continúe con el trámite correspondiente, siendo necesario ratificar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pimentel;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000135-2024-MDP/A [18598 - 6]

Que, mediante Informe Legal N° 000306-2024-MDP/OGAJ [18598 - 5] de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, evaluado los informes técnicos correspondientes es de la opinión que se debe RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDP/A de fecha 16 de marzo del 2023, donde se reconoce a los integrantes que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MDP/A DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2023, DONDE SE RECONOCE A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29664 – LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, EL CUAL QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD, QUIEN LO PRESIDE
- SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, QUIEN ACTUARÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO.
- TENIENTE ALCALDE GERENTE MUNICIPAL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
- SUBPREFECTO JUEZ DE PAZ DE 1° NOMINACIÓN
- JUEZ DE PAZ DE 2° NOMINACIÓN
- JUEZ DE PAZ DE 3° NOMINACIÓN
- REPRESENTANTE DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ- CAPITANÍA DE PUERTO DE PIMENTEL
- REPRESENTANTE DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- CUARTEL “FUERTE CÁCERES”- PIMENTEL
- JEFE DE LA COMISARÍA DE PIMENTEL
- JEFE DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ-PIMENTEL
- JEFE DEL CENTRO ASISTENCIAL MATERNO INFANTIL- PIMENTEL
- REPRESENTANTES DE ELECTRONORTE REPRESENTANTES DE EPSEL
- REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN
- REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO- FILIAL PIMENTEL
- REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
- REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
- REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA DE PIMENTEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto administrativo que se oponga a la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la notificación de la presente resolución a los miembros de la Plataforma de Seguridad Ciudadana así como a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000135-2024-MDP/A [18598 - 6]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 14/05/2024 - 12:03:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
14-05-2024 / 11:05:34
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
14-05-2024 / 10:43:21
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
14-05-2024 / 10:40:15
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
14-05-2024 / 10:53:16